

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82518

Ref. Expediente N° NC2017/0002078

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 23 de marzo de 2017, con el N° NC2017/0002078, por ALEJANDRO ESTEBAN PELAEZ, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “CANDADO ANTI-VANDALISMO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2015/001622 del 6 de agosto de 2015.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 795 el 9 de junio de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 5517, notificado el 7 de mayo de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0002078 el 17 de septiembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nuevas reivindicaciones de 1 a 9 las cuales reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0002078 del 17 de septiembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE

Página 1 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 82518

Ref. Expediente N° NC2017/0002078

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“CANDADO ANTI-VANDALISMO”

Clasificación IPC: E05B 67/36, E05B 63/04, E05C 7/04, E05B 47/00.

Reivindicación: 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0002078 del 17 de septiembre de 2018, de acuerdo con el anexo 1.

Titular: ALEJANDRO ESTEBAN PELAEZ.

Domicilio(s): Castagnino 1535, Cipoletti (8324), Rio Negro (AR), CIPOLLETTI RIO NEGRO, ARGENTINA.

Inventor: ALEJANDRO ESTEBAN PELAEZ.

Prioridad(es) N° 29/08/2014, AR (ARGENTINA), P20140103255.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2015/001622 **Fecha:** 6 de agosto de 2015.

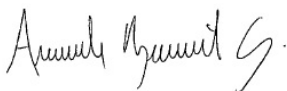
Vigente desde: 6 de agosto de 2015 **Hasta:** 6 de agosto de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a Alejandro Esteban Peláez, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 7 de noviembre de 2018


ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° **82518**

Ref. Expediente N° NC2017/0002078

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Candado anti-vandalismo (1) para sujetar de manera segura elementos a vincular como cadenas y herrajes, caracterizado porque comprende una coraza anterior (2), una coraza posterior (3) y un tambor cerrojo de bloqueo (4), dichas corazas anterior y posterior se acoplan una con la otra por sus respectivas caras planas y forman una única estructura, siendo el tambor cerrojo de bloqueo (4) insertable desde la cara exterior de la coraza anterior (2) hacia la cara plana de corte de la misma a través de un orificio pasante dispuesto sobre el eje de simetría de la coraza anterior (2) y a través de un orificio no pasante que se proyecta coincidente con el eje de simetría de dicha coraza posterior (3) desde la cara plana de corte de la coraza posterior (3) hacia el interior de la cara , las corazas anterior (2) y posterior (3) se mantienen fijas mediante dicho tambor cerrojo de bloqueo (4), dichas caras planas de cada una de dichas corazas anterior y posterior tienen ambas una primera hendidura recta y una segunda hendidura recta (8", 8""), paralelas entre si, dichas hendiduras de la cara de dicha coraza anterior se acoplan con las dichas hendiduras de la cara de la coraza posterior, dichas primera y segunda hendiduras (8", 8"" de la cara de corte de la coraza anterior se proyectan hacia el exterior de los respectivos extremos superior e inferior de una primera hendidura curva y una segunda hendidura curva (7", 7"" y dichas coraza anterior y coraza posterior son semiesferas en su desarrollo exterior de superficie, y el candado anti-vandalismo ensamblado tiene una estructura de forma esférica.
2. Candado anti-vandalismo de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizado porque dichos medios de sujeción del primer elemento a vincular y del segundo elemento a vincular están definidos en la coraza anterior por una primera hendidura curva semicircular y una segunda hendidura curva semicircular estando dichas hendiduras curvas y conformadas con ejes de radios posicionados geométricamente sobre el perímetro de la cara plana de corte y de forma opuestas, definiéndose así también en forma opuesta una primera saliente plana y una segunda saliente plana, mientras que en la coraza posterior dichos medios de sujeción están definidos por una primera hendidura curva sustancialmente semicircular y una segunda hendidura curva sustancialmente semicircular estando dichas hendiduras conformadas con ejes de radios posicionados geométricamente sobre el perímetro de la cara plana de corte y de forma opuestas, definiéndose así también en forma opuesta una primera saliente plana y una segunda saliente plana, siendo estas primera y segunda saliente y acoplables coincidentes con las respectivas primera y segunda saliente (5") y (5"" dispuestas en la coraza anterior.
3. Candado anti-vandalismo (1) de acuerdo con la reivindicación 6 caracterizado porque la primera hendidura recta y la segunda hendidura recta definidas en la cara

Página 3 de 4



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 82518

Ref. Expediente N° NC2017/0002078

de corte de la coraza posterior se proyectan desde los respectivos extremos superiores e inferiores de la primera hendidura curva y de la segunda hendidura curva.

4. Candado anti-vandalismo (1) de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes caracterizado porque dicho tambor cerrojo de bloqueo es cilíndrico, presenta a lo largo de su geometría una primera porción anterior no insertable en el orificio pasante dispuesto sobre el eje de simetría de la coraza anterior, una segunda porción que se inserta en el orificio pasante dispuesto sobre el eje de simetría de la coraza anterior, y una tercera porción posterior que se inserta en el orificio de la coraza posterior, dicha tercera porción posterior tiene un anclaje a la coraza posterior que tiene dos posiciones “abierto” y “cerrado”, dichas posiciones son controlables por medio de una llave que se inserta en el tambor cerrojo de bloqueo.
5. Candado anti-vandalismo 1 de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes caracterizado las caras planas de corte de la coraza anterior (2) tienen dos agujeros (16, 16') y la coraza posterior (3) tiene dos vástagos cilíndricos (6, 6') que se ubican en los dos agujeros (16, 16'), las dos corazas se posicionan.
6. Candado anti-vandalismo 1 de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes caracterizado porque dichas, coraza anterior (2) y coraza posterior (3) están construidas en material metálico.
7. Candado anti-vandalismo 1 de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes caracterizado porque dichas, coraza anterior (2) y coraza posterior (3) están construidas en material polimérico de alta resistencia.
8. Candado anti-vandalismo 1 de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones precedentes caracterizado porque dichos medios de anclaje son paletas o pestillos.
9. Candado anti-vandalismo cuyo ensamblado comprende:
 - Un candado anti-vandalismo de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones mencionadas, y.
 - Un primer elemento a vincular y un segundo elemento a vincular caracterizados por ser ambos eslabones de una misma cadena.